

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE POLICÍA DESCONGESTION No. 78

El suscrito Inspector de Policía Descongestión No. **78**, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Apertura de Actuación Policiva de fecha **15 Abril de 2024**, en el cual se ordena “*fixar fecha y hora para adelantar **AUDIENCIA PÚBLICA (...)**, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la **Calle12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena** de esta ciudad, con el fin de que el presunto (a) infractor pueda solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”.; procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo en los días y horas que se señalan a continuación:

CASO	EXPEDITE POLICIA	DFECHA HECHO	TIPO DOC	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA 1 AUDIENCIA	HORA 1	FECHA 2 AUDIENCIA (Reanudación)	HORA 2	ARTICULO
1712763	11-001-6-2019-282017	viernes, 12 de julio de 2019	DOC. EXT.	26458548	VICTOR DAVID ARROYO PEREZ	jueves, 30 de mayo 2024	10:20 a. m.	jueves, 6 de junio 2024	5:20 p. m.	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.
1727715	11-001-6-2019-386893	viernes, 20 de septiembre de 2019	DOC. EXT.	26458548	VICTOR DAVID ARROYO PEREZ	jueves, 30 de mayo 2024	10:40 a. m.	jueves, 6 de junio 2024	5:40 p. m.	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.
1733695	11-001-6-2019-467051	martes, 29 de octubre de 2019	DOC. EXT.	26458548	VICTOR DAVID ARROYO PEREZ	jueves, 30 de mayo 2024	11:00 a. m.	jueves, 6 de junio 2024	6:00 p. m.	Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegas e informes de las autoridades Parágrafo1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de suspensión o aplazamiento de la citada audiencia pública, **REANUDESE** para el día y hora que se indica, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la **Calle12C No. 8–53, piso 3, Edificio Furatena** de la ciudad de Bogotá D.C.



CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO



Inspector de Policía de Decongestion D78
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO